



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, adoptó el siguiente ACUERDO:

12. DEPORTES.

Referencia: 2025/7452H

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA PARA EL AÑO 2025.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y el Título II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, así, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.2 y 15 de ambas normativas respectivamente, se elabora la presente convocatoria pública dirigida a la concesión, por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales del municipio de San Pedro del Pinatar durante el ejercicio económico 2025.

Vista la normativa reguladora en materia de subvenciones públicas que establece como requisito para el otorgamiento de estas en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el desarrollo de proyectos deportivos y actividades, siendo un instrumento de fomento del deporte, la actividad física y del asociacionismo deportivo local con objeto de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 8/2015, de 24 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, así como para colaborar en el desarrollo de actividades de competición de clubes deportivos sin ánimo de lucro y deportistas individuales.

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 411 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública para la concesión, en Régimen de Concurrencia Competitiva, de las subvenciones a Clubes deportivos sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el año 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto necesario para la financiación de los proyectos y actividades aprobados al amparo de dicha convocatoria, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 340 48900 Deportes. Subvenciones a clubes y asociaciones, por un importe máximo de 176.200,00 €
- 340 48901 Deportes. Subvenciones a deportistas individuales, por un importe máximo de 7.500,00 €.

TERCERO.- Ordenar su publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su texto integro en la página web del Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno